

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



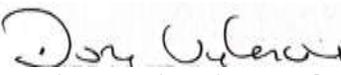
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003050**20220023600**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, y como quiera aún no se ha librado el respectivo mandamiento de pago, se ordena el retiro de la presente demanda junto con anexos.

Déjense las constancias de rigor en el respectivo título valor, toda vez que el deudor pagó las cuotas en mora de la obligación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 051 de hoy 05 de Julio de 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.